MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LINCES DEL CENTRO DE CRÍA LA OLIVILLA POR UN VALOR ESTIMADO DE 420.710,00 € (IVA no incluido)

CPV: 15800000-6 Productos alimenticios diversos

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

El Centro de Cría del Lince La Olivilla, propiedad de la Junta de Andalucía, está gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua con cargo a la Transferencia de Financiación de Explotación. La gestión de este centro está englobada en el anexo I del programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-25 aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2022.

2) OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LINCES DEL CENTRO DE CRÍA LA OLIVILLA. El Centro de Cría cuenta con una media de 50 linces que se mantienen en cautividad con el doble objetivo de conservar un stock genético cautivo y la producción de ejemplares adecuados desde el punto de vista etológico, sanitario, reproductivo y genético para su reintroducción en el medio natural. La alimentación de los animales cautivos se regula mediante el "Manual de manejo del Lince Ibérico en cautividad " lo que genera la necesidad del presente contrato de suministro de alimentos para los animales en cautividad

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Contrato suscrito con terceros para suministro de alimentación para ejemplares Lince Ibérico del Centro de Cría de La Olivilla

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 231.390,50 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	173.847,11 €
Costes indirectos:	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	36.507,89 €

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	210.355,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	21.035,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**231.390,50 €**

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	165.033,00 €	1951010012	G/44E/22105/00	01
2026	66.357,50 €			

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (420.710,00 €, IVA no incluido) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: 210.355,00 € (IVA no incluido).
- Prórroga de Contrato: 210.355,00 € (IVA no incluido).

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El Plazo de ejecución del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, con posibilidad de prórroga de otros DIECIOCHO (18) MESES adicionales.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CONEJO DOMÉSTICO VIVO

LOTE 2: SUMINISTRO DE CONEJO DE CAMPO

LOTE 3: SUMINISTRO DE CARNE APTA PARA CONSUMO HUMANO

CONCEPTOS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Costes directos	78.099,17 €	15.356,20 €	80.391,74 €	**173.847,11 €**
Costes indirectos:	-	-	-	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	16.400,83 €	3.224,80 €	16.882,26 €	**36.507,89 €**
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-	-	-	**-**
Presupuesto ejecución por contrata:	94.500,00 €	18.581,00 €	97.274,00 €	**210.355,00 €**
IVA (10 %)	9.450,00 €	1.858,10 €	9.727,40 €	**21.035,50 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	103.950,00 €	20.439,10 €	107.001,40 €	**231.390,50 €**

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LINCES DEL CENTRO DE CRÍA LA OLIVILLA por un importe de 420.710,00 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ACUMULATIVA:**

*(Incluir una **X** donde proceda)*

() Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al Indicar porcentaje (por defecto 70%) de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el Indicar porcentaje (por defecto 70%) un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

() Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del mcontrol de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda)

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Cuando se trate de suministros o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

() Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

() Fichas técnicas

() Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean: …….

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

(X) Otros medios de prueba de solvencia técnica distintos[2] de los previstos en los apartados anteriores:

MEDIOS MATERIALES / MAQUINARIA ASIGNADOS CON CARÁCTER PERMANENTE AL SUMINISTRO:

- LOTE 1: vehículo y personal autorizado para transporte de animales vivos.

- LOTE 2: vehículo y personal autorizado para transporte de animales vivos.

2 Sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- LOTE 3: vehículo isotermo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

En cumplimiento de la legislación vigente para el transporte de animales vivos, así como de productos cárnicos, es necesario exigir a las empresas adjudicatarias la adaptación del transporte según lo indicado.

DOCUMENTACION A APORTAR:

- LOTE 1: Vehículo autorizado para transporte de animales vivos. Aportar registro y autorización conforme legislación vigente de las personas transportistas de animales vivos, los contenedores y medios de transporte de animales vivos (DECRETO 287/2010), puesto a disposición del suministro en licitación: copia del número de autorización e inscripción en el Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos.

- LOTE 2: Vehículo autorizado para transporte de animales vivos. Aportar registro y autorización conforme legislación vigente de las personas transportistas de animales vivos, los contenedores y medios de transporte de animales vivos (DECRETO 287/2010), puesto a disposición del suministro en licitación: copia del número de autorización e inscripción en el Registro Andaluz de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos.

- LOTE 3: Vehículo isotermo conforme legislación vigente. Aportar documentación del vehículo/s isotermo puesto a disposición del suministro en licitación: matrícula, tarjeta de transporte, permiso circulación, marcado CE, seguro obligatorio, ITV.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Otros requisitos

Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **NO**

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 0 puntos)

Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00
Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	HASTA 95,00 PUNTOS
Criterio: Criterio medioambiental sobre formación en técnicas de conducción ecológica con el fin de ahorrar emisiones y combustible en los desplazamientos. Justificación de la elección: La aplicación de técnicas de conducción ecológica van encaminadas a la reducción de las emisiones de CO_2 a la atmósfera. Documentación a presentar: Formación acreditada en conducción ecológica del conductor o conductores que prestarán el servicio.	HASTA 5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 95 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El "criterio medioambiental sobre formación en técnicas de conducción ecológica con el fin de ahorrar emisiones y combustible en los desplazamientos", se valorará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS
Presenta experiencia acreditada en conducción ecológica	5 PUNTOS
No presenta experiencia acreditada en conducción ecológica	0 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

*(Incluir una **X** donde proceda)*

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

 En caso afirmativo, especificar:

 Incumplimientos leves:

 Incumplimientos graves:

 Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
…	…	…
…	…	…

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

 Alcance y límites de la modificación:

 - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

 Alcance y límites de la modificación:

 - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		25/07/2024 12:43:44	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwz742ys4tz9etFoNy90X3WWbRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	